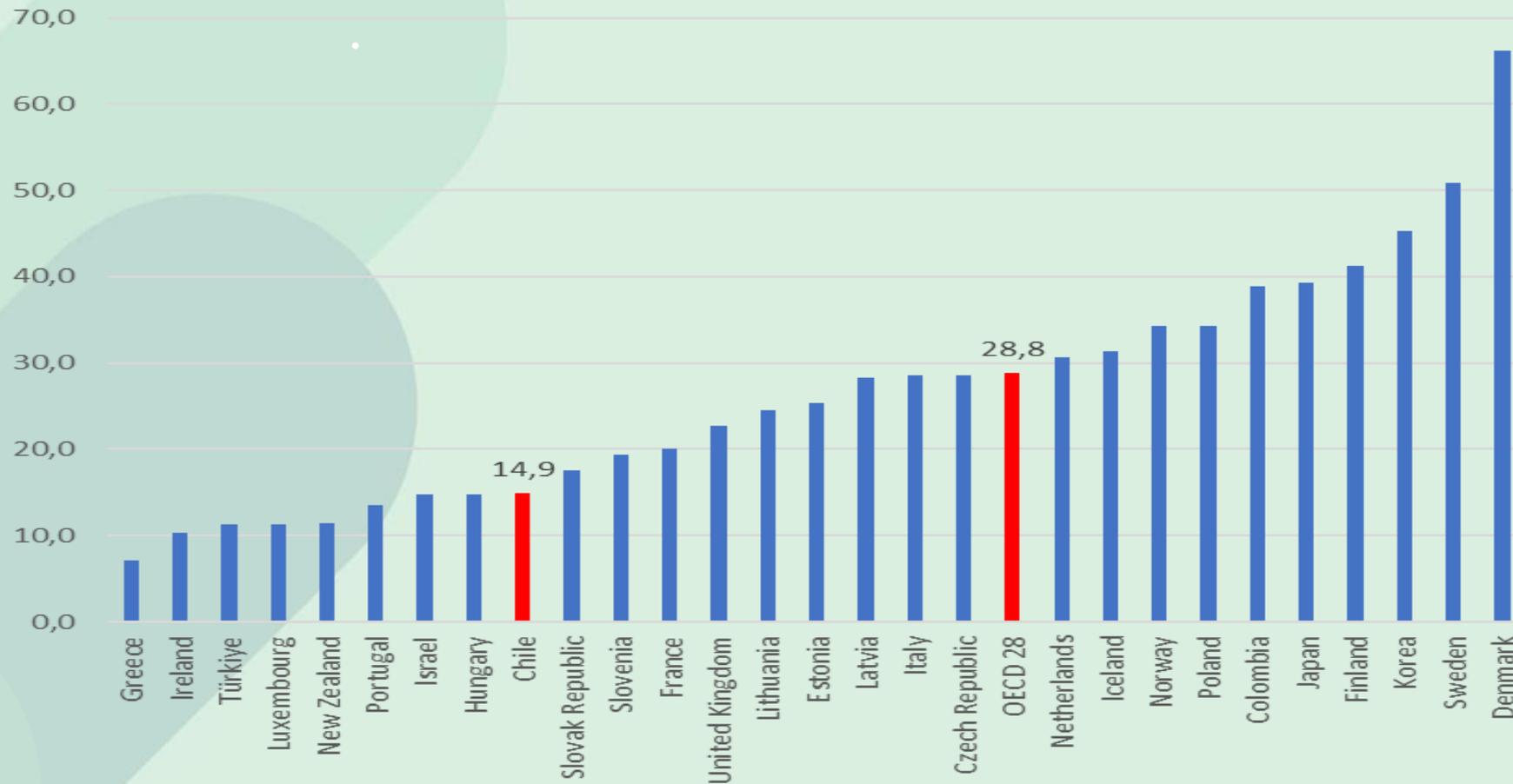


Presentación ante Comisión Asesora
Ministerial para la Regulación de la
Relación entre las Instituciones Privadas
Sin Fines de Lucro y el Estado

 **AGORECHI**
Asociación de
Gobernadores y
Gobernadoras
Regionales de Chile

¿Chile un Estado Centralizado?

Gasto público subnacional en países unitarios OECD
(% del gasto gobierno general)



¿Chile un Estado Centralizado?

Gasto público subnacional

- En Chile el gasto público subnacional representa un 14,9 % del gasto fiscal total.
- Esto implica una brecha de 14 puntos porcentuales con respecto al promedio de los **países unitarios** de la OCDE (OECD, 2021).
- Ley de Presupuestos 2023, considera U\$1.667 millones para los presupuestos de inversión de los gobiernos regionales.

EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN



OBJETIVO

- **Hacer más eficiente y oportuna** la satisfacción de necesidades públicas, trasladando la toma de decisiones sobre la ejecución de inversiones, planes y programas, a los **territorios donde éstos se materializan**, mediante su administración en entidades subnacionales, como una gobernanza que permite fortalecer la democracia para poner al Estado al servicio de las personas.

El modelo de Estado que proponemos consagra **su carácter unitario, en cuyo territorio coexiste el Gobierno Central con los Gobiernos Regionales y municipales**, de acuerdo a los principios de corresponsabilidad y coordinación, así como de equidad y compensación territorial; y la **autonomía de los gobiernos regionales**, dotándolos de mayores atribuciones resolutivas y ejecutivas en áreas estratégicas del desarrollo

APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO



DIAGNÓSTICO

1. La administración superior de cada región del país estará radicada en un gobierno regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.
2. Plantas Regionales: Ley 19379 de 1995 con diversas modificaciones. Es necesario potenciar profesionalmente las plantas para el ejercicio adecuado de sus funciones. Dar mayor **adaptabilidad a la planta** para los nuevos desafíos de los Gores.
3. Es fundamental que los gobiernos regionales trabajemos con **instituciones del mundo académico y sociedad civil con el objetivo de resolver**, de manera eficiente, las necesidades de las personas.

APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO



DIAGNÓSTICO

4. Valoramos la **alianza público-privada**, y destacamos la experiencia que tienen la mayoría de las Fundaciones y Corporaciones tienen en distintas materias como seguridad, inclusión social, medio ambiente, emprendimiento, turismo, deporte y cultura. **A través de esta vía llegamos donde el Estado, los ministerios y Servicios Públicos no llegan.**
5. Rechazamos y condenamos enérgicamente los casos de abusos y desvío de fondos que ha conocido la opinión pública. Éstos hacen daño a la confianza y a la democracia y hace pagar a “justos por pecadores”.

APORTES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO



DIAGNÓSTICO

6. Los gobernadores y gobernadoras estamos **COMPROMETIDOS en materia de probidad y transparencia**. Nuestras administraciones están sujetas a controles y auditorías internas y externas La Contraloría, el Consejo Regional, la DIPRES revisan los actos de los GORES. Las auditorías y controles internos, realizan periódicamente informes cuyas conclusiones y recomendaciones asumimos e implementamos.
7. Los recursos fiscales deben ser ocupados de **manera eficiente, eficaz y transparente, por ello hemos trabajado durante todo el 2023**, con el Ministerio de Hacienda en una serie de modificaciones que profundicen la transparencia y el control, **lo que ha quedado plasmado en el articulado del Proyecto de ley de Financiamiento Regional, Descentralización Fiscal y Responsabilidad Fiscal, actualmente en tramitación en el Congreso Nacional.**

RIESGOS Y PROPUESTAS



RIESGOS

1. Normativa fragmentada e instituciones sin capacidad y experiencias,
2. Registros desactualizados y sin información para la toma de decisiones; y
3. Transparencia y “beneficiario final”

RIESGOS Y PROPUESTAS



1. NORMATIVA FRAGMENTADA E INSTITUCIONES SIN CAPACIDAD Y EXPERIENCIAS

La regulación del traspaso está fragmentada en diversos cuerpos legales y reglamentarios.

- Se debe dictar una **normativa general, permanente**, coherente, con requisitos y procedimientos claros, entre ellos factores de experiencia (tal como se pide a las empresas en licitaciones), antigüedad (dos años como mínimo) y amplitud de giro entre otros elementos (giro al menos con un año de antigüedad a la entrega de los recursos); tipo de garantía para garantizar.
- Establecer catálogo de conflicto de intereses entre quienes asignan recursos y quienes los reciben (directores y gerentes de instituciones s/f de lucro). Se deben incorporar sanciones efectivas ante incumplimiento y entrega de información incompleta o falsa.

RIESGOS Y PROPUESTAS



2. REGISTROS DESACTUALIZADOS, NO INTEROPERABLES E INFORMACIÓN DISPERSA

- El Registro Central de Colaboradores del Estado tiene como finalidad el recopilar y publicar las transferencias de fondos públicos que se efectúan desde la administración del Estado a instituciones, fundaciones, corporaciones, organizaciones sin fines de lucro y otras personas jurídicas (ley N° 19862).

<https://www.registros19862.cl/fichas/ver/rut/61923200/clase/4>

Gobierno Regional de Santiago y de Antofagasta.

#	Rut	Nombre
1	8.624.981-2	LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS

#	Rut	Nombre
1	19.099.492-9	CONSTANZA BELEN PEREZ ALLENDES



2. REGISTROS DESACTUALIZADOS, NO INTEROPERABLES E INFORMACIÓN DISPERSA

PROPUESTA: Registro Único e interoperables entre los distintos sistemas del Estado (Registro Civil, Contraloría General de la República, de Transparencia, Registros ley 19.862 (Hacienda y Subdere), Tribunal Calificador de Elecciones).

- Actualización **automática** de autoridades gubernamentales y electas.
- Actualización automática de directores y administración de organizaciones
- Inhabilidades y sanciones por información desactualizada.
- Establecimiento de información sobre recursos otorgados y recibidos por cada institución.
- Experiencia y antigüedad
- Rendición de cuentas en el sistema (desde transparencia activa)
- Información sobre rendiciones observadas o rechazadas

RIESGOS Y PROPUESTAS



3. TRANSPARENCIA Y BENEFICIARIO FINAL

Uno de los mayores riesgos es la utilización de organismos sin fines de lucro para obtener recursos públicos y que existan relaciones con las empresas o personas contratadas por aquellos.

- Tal como sostiene Espacio Público se debe establecerse la obligación de transparentar la información sobre los beneficiarios finales de las instituciones privadas que reciben fondos públicos.
- Se reduce las posibilidades de conflictos de intereses (por ejemplo, contratar por Corporaciones y Fundaciones empresas relacionadas con directores o administradores de aquellas.
- Analizar prohibiciones similares a las aplicables en el sector público.



4. CORPORACIONES REGIONALES LEY 19.175

Compartimos plenamente las propuestas consignadas en la LEY DE FINANCIAMIENTO REGIONAL, DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y RESPONSABILIDAD FISCAL REGIONAL en tramitación que dispone:

- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 100 la oración “No les serán aplicables las disposiciones que se refieren al sector público, como tampoco las relativas a las demás entidades en que el Estado, sus servicios, instituciones o empresas tengan aportes de capital o representación mayoritaria o en igual proporción” por la siguiente:

“Deberán dar cuenta pública anual de su gestión, mantener publicados sus estados financieros en su respectiva página web, y quedarán sometidas a la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en todo aquello que le fuera aplicable”.

- Se agrega inciso en el artículo 101 “Mediante resolución del Ministerio de Hacienda se establecerán los **procedimientos y requisitos necesarios para decretar las respectivas transferencias del aporte anual** de los gobiernos regionales a las corporaciones o fundaciones.”.



PROPUESTAS

4. CORPORACIONES REGIONALES LEY 1.175

El artículo 104 actual dispone que “Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, la Contraloría General de la República fiscalizará las corporaciones y fundaciones constituidas por los gobiernos regionales o en que éstos participen,...

LEY DE FINANCIAMIENTO REGIONAL, DESCENTRALIZACIÓN FISCAL Y RESPONSABILIDAD FISCAL REGIONAL en tramitación agrega:

“Los resultados de dichas fiscalizaciones deberán ser publicados en su respectiva página web y estarán sometidas a la **ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, en todos aquellos ámbitos que le fueren aplicable.**”.



CONCLUSIONES

- Compromiso claro y efectivo en medidas de rendición de cuentas y transparencia establecidas y concordadas con Ministerio de Hacienda en la **Ley de Financiamiento Regional**, actual en la Cámara de Diputados.
- Avances en proyectos legislativos relacionados con Ley de compras Públicas y Ley de Transparencia.
- Modificación de la Ley de Registros de Colaboradores 19.862.